Poder Judicial

N° 83 /2017

ADENDA AL CONTRATO Nº 11/2016 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 62/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE DEL PALACIO DE ASUNCIÓN Y JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM"- ID N° 292.807, SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA AIRMECT DE JOSE CABRERA

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **AIRMECT de José Cabrera, RUC 1927138-7**, domiciliada en el Callejón 100 c/ Ruta Transchaco Km. 19, de esta capital, representada para este acto por el señor **JOSE EDUARDO CABRERA**, con **Cédula de Identidad N° 1.927.138**, denominada **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 11/2016** suscripto con la firma **AIRMECT de José Cabrera**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 62/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL PALACIO DE ASUNCIÓN Y JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM"- ID N° 292.807**, autorizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 433 de fecha 06 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 11/2016.

La ampliación de la vigencia del **Contrato N° 11/2016**, suscripto con la firma **AIRMECT de José Cabrera**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 62/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL PALACIO DE ASUNCIÓN Y JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM"- ID N° 292.807,** será por un periodo de **180 (ciento ochenta) días**, contados desde el 02 de febrero de 2018 hasta el 02 de agosto de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6094 de fecha 27 de octubre de 2015, por la cual se ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 11/2016, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 433 de fecha 06 de diciembre de 2017, por medio de la cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato N° 11/2016.

d) La presente Adenda.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 del mes de diciembre del año 2017 .-

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA.

EL PROVEEDOR: AIRMECT de José Cabrera

JOSE EDUARDO CABRERA

Airmect
Servicio e Industria